

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL DELEGACION DEL GOBIERNO DE ANDALUCIA AREA DE INDUSTRIA Y ENERGIA SEVILLA

ANUNCIO DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN PINAR DEL REY EN EL PARQUE DE 400 KV". EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, PROVINCIA DE CÁDIZ. EXPTE: 139/2023.

A los efectos de lo previsto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la ampliación de la subestación Pinar del Rey en el parque de 400 kV, cuyo titular es RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., con una nueva posición de interruptor para evacuación de renovables (Posición EVRE).

La citada ampliación se encuentra recogida en el documento de «Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026», aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 22 de marzo de 2022 y publicada por Resolución de la Secretaria de Estado de Energía de fecha 8 de abril de 2022 («Boletín Oficial del Estado» n.º 93, de 19 de abril de 2022).

Al tratarse esta instalación de la red de transporte de energía eléctrica, se hace constar que, a su vez, la presente solicitud se tramitará expresamente en los correspondientes requerimientos de informes o condicionados a las administraciones con competencia urbanística y de ordenación del territorio, a los efectos de lo establecido en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas (BOE de 24-05-2003).

Peticionario: RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes 177. Alcobendas. 28109 Madrid.

Características de la instalación:

Parque de 400 kV.

• Nuevas posiciones de interruptor a instalar:

Número de posiciones equipadas: 1

• Características:

Tecnología AIS

Instalación Convencional exterior

Configuración Interruptor y medio

Intensidad de cortocircuito de corta duración 50 kA

El presupuesto total de la ampliación de la subestación Pinar del Rey 400 kV asciende a 1.203.855 EUROS.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, correspondiendo al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Sevilla, la tramitación del expediente administrativo correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000.

Lo que se hace público para conocimiento general para que, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto y para que, en su caso, puedan presentarse, en el referido plazo, por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones o reparos que se consideren oportunas a la instalación proyectada.

A este respecto, de conformidad con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015, el proyecto estará accesible a través del siguiente link

[https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegacionesandalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/PROCEDIMIENTOS-AUTORIZACION-INSTALACIONES-ELECTRICAS.html](https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegacionesandalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/PROCEDIMIENTOS-AUTORIZACION-INSTALACIONES-ELECTRICAS.html) o bien <https://bit.ly/3cSERoD>

Y se podrán presentar dichas alegaciones a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, accesible, con código de órgano EA0040241-Subdelegación del Gobierno en Sevilla – Área funcional de Industria y Energía, a través de: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Sevilla, 13 de Septiembre de 2023. El Director del Área de Industria y Energía. Jose Manuel Almendros Ulibarri. Firmado. **Nº 126.164**

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN "PSFV ARCOS DE LA FRONTERA 1". Expediente: AT-14367/20.

Visto el expediente AT-14367/20, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: ABEI ENERGY CSPV TWO, S.L.

Domicilio: Avda. Brillante, N.º 32, C.P. 14012, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Medina Sidonia.

Términos municipales afectados: Medina Sidonia (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 12 de noviembre de 2020, la sociedad mercantil ABEI ENERGY CSPV TWO S.L. (B56088958) solicita Autorización administrativa previa y Autorización ambiental unificada para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada "PSFV ARCOS DE LA FRONTERA 1" de 49,95 MW de potencia pico, ubicada en los términos municipales de Medina Sidonia y Benalup – Casas Viejas (Cádiz).

SEGUNDO.- Debido al cambio de ubicación prevista para la instalación y a la adaptación a la nueva potencia asignada por REE, con fecha de 9 de julio de 2021, ABEI ENERGY CSPV TWO S.L. solicita Autorización administrativa previa y Autorización ambiental unificada para la implantación de la instalación "PSFV ARCOS DE LA FRONTERA 1" de 31,2 MW de potencia instalada, ubicada en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

TERCERO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

• BOP de la provincia de Cádiz número 41, de fecha 3 de marzo de 2022

• BOJA número 42, de fecha 3 de marzo de 2022

Habiendo formulado alegaciones:

Nombre / Razón Social	D.N.I. / N.I.F.	Alegaciones de carácter sectorial energético(*)
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA NATURALEZA	****5434*	1, 2
ENCENDIDDA, S.L.	****3222*	1, 3
EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U.	****1519*	3, 4

Remitidos los escritos de alegaciones a la peticionaria y recibidas las respuestas, las cuales obran en el expediente, este órgano sustantivo, puso a disposición del órgano ambiental, tanto las respuestas de la peticionaria, como las alegaciones de carácter ambiental recibidas.

Se han recibido las siguientes alegaciones de carácter sectorial energético(\*):

1. Problemas de acceso a uno de los documentos publicados en el Portal de Transparencia.

Respuesta: Una vez solucionado el problema, se reinició el plazo de exposición pública en el Portal de Transparencia, lo cual fue comunicado a los alegantes. En el caso de ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA NATURALEZA, esta comunicación fue rechazada, según el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la documentación completa estuvo disponible para ser examinada en esta Delegación Territorial durante todo el periodo de información pública.

2. Cumplimiento del planeamiento urbanístico y territorial.

Respuesta: En cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio traslado del anteproyecto al Ayuntamiento de Medina Sidonia, no habiéndose recibido contestación, por lo que se entiende su conformidad con la autorización de la instalación. No se acepta la alegación.

3. Interferencias del proyecto objeto de esta Resolución con otros proyectos en tramitación por ésta u otra Administración Pública.

Respuesta: El titular de la instalación deberá adecuar el proyecto de construcción al cumplimiento reglamentario en la afección a aquellos proyectos que dispongan de Autorización Administrativa Previa a fecha de la presente Resolución.

4. Inexistencia de acuerdo para el uso compartido de infraestructuras de evacuación.

Respuesta: No se contempla el uso compartido de la instalación objeto de esta Resolución. No se tiene en cuenta la alegación.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud, documentos técnicos y, en su caso, de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que, según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición y, en su caso, establezcan el condicionado técnico precedente:

• Ayuntamiento de Medina Sidonia.

• Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz.

• Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz.

• EDISTRIBUCION Redes Digitales, S.L.

• ENAGAS, S.A.

Desde el punto de vista sectorial energético, existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia. A

los efectos ambientales, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante descrito en el apartado cuarto de estos antecedentes de hecho se incorporarán a la presente autorización.

**CUARTO.-** Con fecha de 18 de enero de 2023, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte. AAU/CA/029/21), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Con fecha de 14 de febrero de 2023, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul emite Acuerdo por el que se rectifican errores de hecho detectados en el informe anterior (Expte. AAU/CA/029/21).

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

**SEGUNDO.-** Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**CUARTO.-** Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA a ABEI ENERGY CSPV TWO S.L., condicionada a la obtención de la Autorización administrativa previa de todas las infraestructuras necesarias para la evacuación de la energía eléctrica producida por la instalación objeto de la presente Resolución.

Las principales características de las instalaciones autorizadas serán:

Planta Solar Fotovoltaica "ARCOS DE LA FRONTERA 1" de 31,2 MW de potencia instalada y 26,69 MW de potencia de evacuación (AT-14367/20)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 2 módulos en vertical.
- 63.162 módulos fotovoltaicos de 530 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 6 centros de transformación.

Centros de Transformación

- 6 centros de transformación con dos inversores y un transformador de 5,2 MVA.
- 12 inversores de 2,6 MVA(@25°C) de potencia unitaria.

Red de Media Tensión desde Centros de Transformación hasta Centro de Seccionamiento

- 2 circuitos subterráneos de Media Tensión en antena de conductores 30 kV de entre 240 y 630 mm<sup>2</sup> que unen los centros de transformación (CT) entre sí y con el centro de seccionamiento (CS).

LMT1	
- Origen:	CT1
- Final:	CS
- Subterráneo	
- Tipo de cable:	AI RHZ1 18/30 kV

LMT2	
- Origen:	CT4
- Final:	CS
- Subterráneo	
- Tipo de cable:	AI RHZ1 18/30 kV

Infraestructura de Evacuación

Centro de Seccionamiento de 30 kV

- Sistema de 30kV: esquema de simple barra, tipo interior, en celdas blindadas de aislamiento en SF<sub>6</sub> compuesto por: Dos posiciones de línea de llegada de planta fotovoltaica, una posición de línea de salida y una posición de servicios auxiliares y medida.

Línea aérea/subterránea de 30 kV desde el Centro de Seccionamiento hasta la Subestación "NAVUELOS 30/220 kV"

- Tipo: Línea mixta aérea/subterránea
- Tensión: 30 kV
- Longitud: 8.384,5 m (5.323,3 m aérea y 3.061,2 m subterránea)
- Tipo Conductor: tramo aéreo LA-380 (337-AL1/44-ST1A) y tramo subterráneo RHZ1-0L 18/30 kV 1x630mm<sup>2</sup> K AL+H25.
- Número de circuitos: 1
- Número de cables: 6

Conforme a los anteproyectos técnicos:

- "Proyecto para Autorización Administrativa Previa. Planta Solar Fotovoltaica PSFV Arcos de la Frontera 1 33,48 MWp" y Declaración responsable de 12 de septiembre de 2023.

Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, D. Luis Barrado Soria, colegiado n.º 9.577 en el Colegio de Ingenieros Industriales de Madrid.

- "Proyecto para Autorización Administrativa Previa. Línea mixta 30 kV PSFV Arcos de la Frontera 1 33,48 MWp" y Declaración responsable de Declaración responsable de 12 de septiembre de 2023.

Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, D. Luis Barrado Soria, colegiado n.º 9.577 en el Colegio de Ingenieros Industriales de Madrid.

**SEGUNDO.-** La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1. Las obras no podrán iniciarse hasta que la persona titular de la instalación obtenga la Autorización administrativa de construcción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

2. El plazo para presentar la documentación para solicitar la Autorización administrativa de construcción no podrá ser superior al 17 de marzo de 2024 (tres meses antes del plazo máximo establecido por el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica).

3. El titular de la instalación tendrá en cuenta, en la redacción del proyecto de construcción, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR ABEI ENERGY CSPV TWO, S.L., CON CIF B-56088958, PARA EL PROYECTO DE "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA ARCOS DE LA FRONTERA 1 DE 33,48 MWP Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MEDINA SIDONIA (CÁDIZ). EXPEDIENTE N.º: AAU/CA/029/21, de fecha 18/01/2023, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

y en el ACUERDO POR EL QUE SE RECTIFICAN ERRORES DE HECHO DETECTADOS EN EL INFORME DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023, POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA A ABEI ENERGY CSPV TWO, S.L., PARA EL PROYECTO DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "ARCOS DE LA FRONTERA 1" DE 33,48 MWP Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MEDINA SIDONIA, CÁDIZ. EXPEDIENTE N.º: AAU/CA/029/21, de fecha 14/02/2023.

Así mismo, dicho proyecto se deberá adecuar al cumplimiento reglamentario en la afección de aquellos proyectos que dispongan de autorización administrativa previa a fecha de la presente resolución.

4. La Autorización administrativa previa no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

5. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El peticionario deberá publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Catorce de septiembre de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. **Nº 126.298**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO EDICTO

Por la presente le comunico que en sesión plenaria extraordinaria del Ayuntamiento de Puerto Serrano de 31 de julio de 2023, se ha aprobado lo siguiente: "Expte. núm.: 2023/IOF\_02/000108

Asunto: EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO A ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES."

Transcurrido el plazo de información pública del acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Serrano, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2023, relativo a expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones (BOP de Cádiz núm. 158, de 21 de agosto de 2023, Anuncio núm. 108.988), sin que se hayan presentado reclamaciones contra el referido acuerdo, el mismo se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 17,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, publicándose a continuación, dado el carácter sustancial del expediente de crédito extraordinario.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y las especialidades del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En Puerto Serrano, a 22 de septiembre de 2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Daniel Pérez Martínez.

1. Aprobación, si procede, de expediente de crédito extraordinario 1/2023: PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2023, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Baja en aplicaciones de gastos		
Partida	Denominación	Importe
912/100.00	Retribuciones	4.500,00€
Alta en aplicaciones de gastos		
Partida	Denominación	Importe
912/480.00	Dotaciones grupos políticos	4.500,00€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica."

Lo que se hace público para general conocimiento de la población.  
22/09/23. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: D. Daniel Pérez Martínez.  
**Nº 126.894**

### AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA ANUNCIO

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente inicial de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR RECOGIDA Y

TRATAMIENTO DE RESIDUOS, aprobada por este Ayuntamiento Pleno con carácter provisional, por mayoría absoluta, en sesión de 20 de julio de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de fecha 4 de agosto de 2023, se entiende definitivamente aprobada dicha ordenanza, conforme al art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se inserta la Ordenanza Fiscal que se indica:

#### CAPITULO I: FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1: Fundamento y naturaleza.

1.1 En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), este Ayuntamiento establece la Tasa por Recogida y tratamiento de residuos, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del TRLRHL.

#### CAPITULO II: HECHO IMPONIBLE

Artículo 2: Hecho Imponible.

2.1 Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio, de recepción obligatoria, de recogida y tratamiento de los residuos urbanos o municipales producidos como consecuencia de las siguientes actividades:

- Domiciliarias.
- Comerciales, oficinas y servicios.
- Sanitarios
- Profesionales y artísticas
- Industriales

2.2 La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatorio y general independientemente que los pisos o locales se encuentren vacíos o no sean utilizados.

#### CAPITULO III: SUJETO PASIVO Y RESPONSABLES

Artículo 3: Sujeto pasivo.

3.1 Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen, aunque sea esporádicamente, las viviendas y locales en los lugares en que se preste el servicio a título de propietario, usufructuario, arrendatario, habitacionista o, incluso, de precario, beneficiados o afectados por el servicio

3.2 Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario del inmueble, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllos, beneficiarios del servicio.

Artículo 4: Responsables.

4.1 Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. 2. Responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

#### CAPITULO IV: CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6: Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los mismos, según en los siguientes cuadros de tarifas bimestrales.

#### EPÍGRAFE 1. VIVIENDA Y LOCALES SIN ACTIVIDAD COMERCIAL O PROFESIONAL.

EPIGRAFE	CUOTA TRIBUTARIA
Viviendas y locales sin actividad comercial o profesional	25,81

#### EPÍGRAFE 2. ALOJAMIENTOS.

EPIGRAFE	CUOTA TRIBUTARIA
Hoteles, moteles, hoteles apartamentos, pensiones y casa de huéspedes, centros hospitalarios y demás centros de naturaleza análoga (por cada plaza)	50,24

Se entiende por alojamiento aquellos locales de convivencia colectiva no familiar entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios, y demás centros de naturaleza análoga siempre que exceda de 10 plazas.

#### EPÍGRAFE 3. ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTACIÓN.

EPIGRAFE	CUOTA TRIBUTARIA
Supermercados, economatos y cooperativas	164,50
Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas	164,50
Carnicerías, pescaderías y similares	50,24

#### EPÍGRAFE 4. ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN.

EPIGRAFE	CUOTA TRIBUTARIA
Restaurantes	110,44
Cafeterías, whisquerías, pubs, bares y tabernas	50,24

#### EPÍGRAFE 5. ESTABLECIMIENTOS DE ESPECTÁCULOS.

EPIGRAFE	CUOTA TRIBUTARIA
Salas de fiestas, discotecas y salas de bingo	110,44
Cines y teatros	50,24

## EPIGRAFE 6. OTROS LOCALES INDUSTRIALES O MERCANTILES.

EPIGRAFE	CUOTA TRIBUTARIA
Oficinas bancarias	106,16
Carpinterías, almacén de mantenimiento, construcción y similares	78,35
Kioscos y similares	30,85
Demás locales no expresamente tarifados	50,24

## EPIGRAFE 7. DESPACHOS PROFESIONALES.

EPIGRAFE	CUOTA TRIBUTARIA
Por cada despacho	50,24

## EPIGRAFE 8. PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

EPIGRAFE	CUOTA TRIBUTARIA
Personas en situación de exclusión social	9,72
Personas que no cumpliendo tal situación pero se recomiende por parte de los servicios sociales la aplicación de una tarifa reducida como consecuencia de su situación socio económica.	9,72

Esta situación se acreditará con la emisión del correspondiente informe emitido por parte de los servicios sociales, y requerirá acuerdo expreso por parte de alcaldía.

Los importes señalados en la tarifa tienen carácter bimestral

## CAPITULO V. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

## Artículo 7: Período impositivo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras en las calles o lugares del término municipal.

2. El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaración de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de inicio hasta el final del año natural.

## Artículo 8: Devengo.

La tasa se devenga bimestralmente, cuando en los casos de declaración de alta, el día inicial no coincida con el año natural, las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de bimestres naturales que restan por finalizar el año, incluido el de la fecha inicial.

## CAPITULO VI: GESTIÓN DE LA TASA

## Artículo 9: Liquidación e ingreso.

1. La tasa se exigirá:

a) Tratándose de nuevas altas por autoliquidación.

b) Tratándose de servicios periódicos, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, por años naturales, a partir del año natural siguiente al devengo.

2. A cuotas anuales se exigirá mediante el sistema de padrón o matrícula, que se expondrá al público por plazo de 15 días hábiles para que los legítimos interesados puedan examinarlos y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente. El período de recaudación voluntaria será de dos meses.

## Artículo 10: Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

## Artículo 11: Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria y disposiciones que la desarrollen o complementen.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Paterna de Rivera, a 21/09/23. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: ANDRÉS CLAVIJO ORTIZ

Nº 126.912

## AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

## ANUNCIO BOP

De acuerdo con lo establecido en la base decima del proceso de estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Puerto Serrano publicado en el B.O.P. de Cádiz número 225, de 24 de noviembre de 2022, se publica el acta definitiva de: Dos plazas de Auxiliar Administrativo

En la localidad de Cádiz, siendo las 08:30 horas del día 20 de septiembre de 2023, en las dependencias de la Diputación Provincial de Cádiz, se reúnen los integrantes del Órgano de Selección que se relacionan a continuación, para la resolución de alegaciones, la aprobación de la puntuación definitiva de los aspirantes, realización de entrevista de desempate y la propuesta de los candidatos para la cobertura de dos plazas de Auxiliar Administrativo, a tenor de lo dispuesto en las bases que rigen el proceso selectivo.

Presidencia:

- Don Oscar Palma Toledo

Vocales:

- Dña. Elena Vidal Pérez.
- Dña. Isabel Sánchez Gil.
- Don Jose María Dñanez Sánchez  
Secretario
- D. José María Gómez Martín.

Comprobada la existencia del quórum requerido, se constituye el Órgano de Selección y se declara abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- Establecimiento de criterios, para la valoración de la entrevista

Se establecen cuatro criterios para la valoración de la entrevista.

1º. Similitud entre las funciones del puesto y la experiencia previa. Se valorará que la persona candidata haya realizado funciones similares.

2º. Resultados obtenidos en el desempeño de las funciones. Se valorará la forma en la que la persona candidata haya defendido sus logros profesionales.

3º. Cualificación. Se valorará la relación de coherencia entre el contenido del puesto y el perfil de la persona candidata.

4º. Manejo de herramientas informáticas: Se valorará el conocimiento de software utilizado en la EELL.

Cada uno de estos cuatro criterios se valorará con una puntuación máxima de 2,5 puntos, siendo, por tanto, 10 la puntuación máxima de la entrevista.

Se determinan las siguientes preguntas para valorar los 4 criterios.

Criterio 1º:

1ª. ¿Dónde trabaja actualmente?

2ª. ¿En qué departamento o servicio desempeña su trabajo?

3ª. ¿Cuáles son las funciones que desempeña?

Criterio 2º:

Explique su trayectoria profesional desde que obtuvo la titulación habilitante y detalle sus logros profesionales.

Criterio 3º:

Justifique que su perfil profesional es el adecuado para el puesto que se pretende cubrir.

Criterio 4º:

1ª. ¿Conoce Moad? Describa brevemente su funcionamiento.

2ª Uso de aplicaciones de gestión de tablón de anuncios.

2º.- Desarrollo de la entrevista

Siendo las 11:30 horas se realiza el llamamiento del primer convocado D.

David Gutiérrez Varo, obteniendo la puntuación media del tribunal de 9,95 puntos.

Siendo las 12:00 horas se realiza el llamamiento de la segunda convocada Dña. Ana María Portillo Flores, obteniendo la puntuación media del tribunal de 9,325 puntos.

A las 12:30 horas se realiza el llamamiento de la segunda convocada Dña. Encarnación Velázquez Saborido, no se presenta.

3º.- Resolución de alegaciones de los aspirantes y aprobación de la puntuación definitiva obtenida por los aspirantes en la baremación de méritos.

No habiéndose presentado alegaciones por los aspirantes, se acuerda la aprobación con carácter definitivo del listado provisional de puntuaciones.

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	GUTIÉRREZ VARO DAVID	48***476F	100
2	PORTILLO FLORES ANA MARÍA	48***744B	100
3	VELÁZQUEZ SABORIDO ENCARNACIÓN	52***584Y	100
4	BARROCAL LÓPEZ SANDRA	12***122Z	80
5	CAMACHO SALAS MARÍA JOSÉ	37***883S	43,44
6	RODRÍGUEZ BAREA MONTAÑA	15***744F	41,69
7	DOMÍNGUEZ BENÍTEZ MARÍA DOLORES	48***153N	40
8	BENÍTEZ NARANJO PALOMA	15***619P	0
9	DE LA CRUZ CAPOTE MARÍA ÁNGELES	20***363T	0
10	GONZÁLEZ GARCÍA JUÁN MANUEL	49***696K	0

4º.- Propuesta de los candidatos.

Conforme lo establecido en las bases regulan el proceso de selección, se propone el nombramiento o la contratación de:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	GUTIÉRREZ VARO DAVID	48***476F	9,95
2	PORTILLO FLORES ANA MARÍA	48***744B	9,325

En Puerto Serrano a 22/09/23. El Alcalde Presidente. Fdo.: Daniel Pérez Martínez

Nº 127.205

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

## ANUNCIO

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera el día 25 de julio de 2023, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 104 bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se da cuenta de las dotaciones de puestos reservados a personal eventual al servicio de esta Corporación, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 16 de junio de 2023:

PUESTO TRABAJO	Nº	(1)	APELLIDOS Y NOMBRE	(2)	(3)
ASESOR/A ALCALDÍA/ T. GABINETE	1	A1	- Pérez Neira, Rodolfo.	25	1431,12
ASESOR/A ALCALDÍA/ PROTOCOLO	1	A1	- Romero Aragón, Jesús.*	25	1431,12
ASESOR/A ALCALDÍA	2	A1	- Bello Baro, Felipe.	23	1424,41
			- Cifuentes González, Desiré.		
ASESOR/A ALCALDÍA	2	C2	- Fuentes Aragón, Mª Isabel.	18	813,87
			- 1 vacante.		
AUXILIAR/A ADTVO/A	5	C2	- Jiménez Camacho, Raúl.	18	813,87
			- Díaz Torres, Federico.		
			- Téllez Rubio, Juan José.		
			- 2 vacantes.		

(1) GRUPO/SUBGRUPO (2) NIVEL C.DESTINO (3) C. ESPECÍFICO  
 \* Observaciones: Cesó como Personal Eventual de la Excm. Corporación Municipal, con fecha 30 de abril de 2023, con motivo de su solicitud de baja voluntaria.  
 Chiclana de la Frontera a 15/09/23. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. José María Román Guerrero

Nº 127.219

**AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA**  
 ANUNCIO

Habiéndose sometido el expediente de transferencia de crédito nº 15-2023 a período de exposición pública en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 212 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales durante 15 días y, no habiéndose interpuesto reclamaciones, reparo u observaciones, se aprueba definitivamente en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

22/9/23. En Vejer de la Frontera. EL ALCALDE. Fdo.- Antonio González Mellado.

Nº 127.273

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR**  
 ANUNCIO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR (Expte. 495/2023)

Por Acuerdo de Presidencia número 2023-0473 de fecha 19 de septiembre de 2023 se aprueba puntualmente la Modificación de la Plantilla de Personal para incluir el puesto afectado por el proceso de promoción interna abierto en esta Entidad, cuyas modificaciones se incluyen a continuación:

Puesto original:					
Denominación	Área	Nº de puestos	Grupo	Escala	Subescala
Auxiliar Administrativo	RR.HH.	1	C2	Administración General	Auxiliar administrativo
Puesto tras la modificación:					
Denominación	Área	Nº de puestos	Grupo	Escala	Subescala
Administrativo	RR.HH.	1	C1	Administración General	Administrativo

De conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública la modificación de la Plantilla de Personal relacionada anteriormente, por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de esta Mancomunidad de Municipios para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la misma [http://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es].

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

21/09/23. LA PRESIDENTA, Fdo.: Dª. Susana R. Pérez Custodio

Nº 127.312

**AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA**  
 ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0821 de fecha 14 de septiembre de 2023, del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, se ha nombrado funcionaria de carrera como resultado del proceso de estabilización regulado en las disposiciones sexta y octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para la selección de una plaza de Auxiliar Administrativo de Renta, a doña Catalina Rodríguez Pérez con D.N.I.: 32.XXX.X10-N,

de la plaza Auxiliar Administrativo Grupo C, subgrupo C2. Escala: administración general, subescala: auxiliar.

En Paterna de Rivera, a 22 de septiembre de 2023. EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL. Rogelio Jesús Navarrete Manchado. Firmado.

Nº 127.316

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**  
 ANUNCIO

DESIGNACIÓN ALCALDE ACCIDENTAL AL PRIMER TTE. DE ALCALDE

Con fecha 20 de septiembre de 2023 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 03350/2023, del siguiente tenor literal:

“””Resultando que desde el día 25 de Septiembre al día 1 de Octubre ambos inclusive, estaré ausente y debiendo quedar debidamente cubierto el cargo de Alcalde, es por lo que RESUELVO:

Primero.- Designar Alcalde Accidental al Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Domingo Macías Pérez, desde el día 25 de Septiembre al día 1 de Octubre, ambos inclusive.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 el R.O.F.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Del presente Decreto se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art. 42 del R.O.F.”””

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 22/9/23. EL ALCALDE. Fdo.: Jose Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 127.396

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**  
 ANUNCIO

MODIFICACIÓN PERIODICIDAD SESIONES ORDINARIAS

Se hace saber que en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario, el día 14 de septiembre de 2023, se adoptó al Punto 2.4 del Orden del Día, acuerdo del siguiente tenor literal:

“””2.4.- Aprobación de dictamen, si procede, modificación periodicidad sesiones ordinarias.

La Presidencia cede la palabra a la Sra. Secretaria General, quien da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior; Seguridad Ciudadana; Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos, de fecha 11 de septiembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, se procedió, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida por el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada, esto es, mensualmente.

Visto que pudiera ocurrir a lo largo del calendario anual que, al ser un jueves festivo, el siguiente día hábil fuese un viernes, lo que supondría una cierta inconveniencia para celebrar tal día la sesión ordinaria. Dada la importancia de promover y facilitar la asistencia a las sesiones plenarios con carácter ordinario, se plantea matizar el acuerdo adoptado inicialmente, de tal forma que, de ser el jueves festivo, la celebración de la sesión sería el lunes hábil siguiente, manteniendo inalterado el resto del acuerdo.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero y único.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar el primer jueves, no festivo, de cada mes, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, salvedad hecha del mes de agosto, por vacaciones estivales. Si coincide con día festivo, la sesión se celebrará el lunes hábil siguiente. En el mes de enero se celebrará el segundo jueves del mes.

La primera habrá lugar el próximo mes de septiembre.

El horario normal de sesión será a las 19:00 horas.””””

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 22/9/23. EL ALCALDE. Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 127.447

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA**  
 ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Por Acuerdo del Pleno de 28 de marzo de 2023 se aprobó definitivamente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Sanlúcar de Barrameda

Una vez finalizado el correspondiente período de exposición pública y no habiéndose presentado reclamación alguna, la aprobación inicial queda elevada a definitiva. Se procede a dar publicidad al Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Sanlúcar de Barrameda, mediante su publicación en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento en el siguiente enlace: [http://sanlucarpmus.es/wp-content/uploads/2023/03/PMUS\\_SANLUCAR\\_FASE-II\\_2023\\_E5\\_compressed.pdf](http://sanlucarpmus.es/wp-content/uploads/2023/03/PMUS_SANLUCAR_FASE-II_2023_E5_compressed.pdf).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar de Barrameda, a 21/9/23. La Alcaldesa, Carmen Álvarez Marín.

Firmado.

Nº 127.517

### AYUNTAMIENTO DE BARBATE ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº BRSEC-00118-2023, de fecha 25 de septiembre de 2023, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“PRIMERO.- Delegar en DOÑA ANA ISABEL MORENO JIMÉNEZ, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el 25 de septiembre de 2023, hasta nueva incorporación, en ausencia del titular de la Alcaldía.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación.

SEXTO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

25/9/23. LA ALCALDESA ACCIDENTAL, Ana Isabel Moreno Jiménez. (Decreto BRSEC-00118-2023, de fecha 25 de septiembre de 2023). Firmado.

Nº 127.532

### AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 2023-0877 de fecha 25 de septiembre de 2023, del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, se ha nombrado funcionaria de carrera como resultado del proceso de estabilización conforme a la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para la selección de una plaza de Auxiliar Administrativo de Tesorería, a doña Lucía Virués Sánchez con D.N.I.: 44.XXX.X70-N, de la plaza Auxiliar Administrativo Grupo C, subgrupo C2. Escala: administración general, subescala: auxiliar.

En Paterna de Rivera, a 25 de septiembre de 2023. EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL. Rogelio Jesús Navarrete Manchado. Firmado.

Nº 127.608

### AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON EL REMENENTE DE TESORERÍA.

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión extraordinaria celebra el día 08 de agosto de 2023 aprobó el expediente de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con el remanente de tesorería (expediente G2023/7139, en contabilidad 30/2023 y 31/2023) y no habiéndose presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado el acuerdo de referencia. En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación, se publica en su integridad:

Incremento estado de gastos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:			
Nº en Providencia	Partida	Descripción.	Importe
1	340/63900	Reparaciones varias Estadio de futbol	60.000,00
2	340/61900	Adecuación parcela petanca parque feria	5.000,00
3	133/62500	Señales de Tráfico	15.000,00
4	132/20400	Renting Coche Policial con mampara	15.000,00
5	163/62300	Adquisición de maquinaria de limpieza viaria	794.377,44
6	135/20300	Renting Walkies Protección Civil	4.000,00
TOTAL			893.377,44
SUPLEMENTO DE CRÉDITO:			
Nº en Providencia	Partida	Descripción.	Importe
1	165/22100	Suministro eléctrico	400.000,00
2	231/13100	Jornales Personal Servicios Sociales	180.000,00
3	151/61900	Construcción Muro Estadio Futbol	18.000,00
TOTAL			598.000,00

Incremento estado de ingresos:		
Económica	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.491.377,44

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Tarifa, a 22/09/23 El Alcalde-Presidente, Fdo.: José Antonio Santos Perea. El Secretario General Accidental, Fdo.: Francisco Javier Ochoa Caro.

Nº 127.845

### AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA EDICTO

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 21/09/2023 el expediente de Modificación Presupuestaria nº 45/2023 dentro del Presupuesto del ejercicio 2023, prorrogado de 2022, bajo la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia ([gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica](http://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica)).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Medina Sidonia, a 25/9/23. EL ALCALDE. Fdo.: José Manuel Ruiz Alvarado. Nº 128.861

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 322/2022. Negociado: A. Nº Rg.: 2205/2022. N.I.G.: 110204322020006866. De: JUAN ANTONIO AGUILAR TEMBLADOR (CARREFOUR NORTE). Contra: FERNANDO LUIS FERNÁNDEZ PACHECO

DOÑA MANUELA VELAZQUEZ LEZTRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE JEREZ DE LA FRONTERA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de DELITO LEVE nº 322/2022 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“SENTENCIA (nº 334/22)

En Jerez de la Frontera, a 24 de noviembre del año dos mil veintidós.

José Manuel del Brío González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de Jerez de la Frontera, ha visto en juicio oral y público los presentes autos por Delito Leve de Estafa, de los artículos 248 y 249 del C.P., registrados con el nº 322/22, con asistencia del Ministerio Fiscal, en los que han intervenido como parte denunciante, Juan Antonio Aguilar Temblador, y como parte denunciada, Fernando Luis Fernández Pacheco.

**FALLO**

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Fernando Luis Fernández Pacheco, mayor de edad, como autor de un delito leve Estafa, del art. 248 y 249 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta días de Multa, con cuota diaria de 3 euros, lo que hace un total de NOVENTA (90) EUROS, que deberá abonar dentro de los quince días siguientes al requerimiento que se le realice tras la firmeza de ésta resolución, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de Multa impagadas, así como al pago de las costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil y en el plazo antes indicado, Fernando Luis Fernández Pacheco indemnizará al Legal representante de la Gasolinera sita en el centro comercial Carrefour Norte de la localidad de Jerez de la Frontera, en la suma de 14,01 euros.

Notificada esta Sentencia a las partes en el acto de juicio haciéndoles saber que NO ES FIRME, siendo recurrible en apelación por escrito y ante éste Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

**PUBLICACIÓN.-** Leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, ante mí la Letrada de la AdmJ, que doy fe."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a FERNANDO LUIS FERNANDEZ PACHECO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CÁDIZ, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. MANUELA VELA LÓPEZ. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)". **Nº 127.436**

**VARIOS**

**COMERCIALIZADORA ELECTRICA DE CADIZ, S.A.**

Convocatoria y proceso de selección en la ejecución de procesos de estabilización de empleo temporal al amparo de los establecido en el art. 2 de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Primer

Publicada con fecha 9 de mayo de 2023 (BOP de Cádiz número 85) lista provisional de admitidos y excluidos, se procede a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como el tribunal designado para los procesos selectivos indicados:

**LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

APELLIDOS Y NOMBRE	PLAZA AUX. ADMINISTRATIVO
ROLDÁN RATIA, Mª CARMEN	ADMITIDO
BARLA MARTÍNEZ, AGUSTINA	ADMITIDO
DÍAZ ALBERTO, BÁRBARA	ADMITIDO
ESCOLAR PEÑA, VERÓNICA	ADMITIDO
GÓMEZ MARTÍN-ARROYO, PABLO	ADMITIDO
OCAÑA LARA, JESSICA	ADMITIDO
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, VICTORIA	ADMITIDO
RIVERA VEGA, MARÍA	ADMITIDO
MARTÍN ARMARIO, Mª ISABEL	ADMITIDO
CORTÉS ORIHUELA, ANA BELÉN	ADMITIDO
GARCÍA MORALES, Mª DEL MAR	ADMITIDO
GARCÍA MERA, ANTONIO LUIS	ADMITIDO
RAMÍREZ GIL, RAQUEL	ADMITIDO
SERVÁN VÁZQUEZ, Mª DE LAS MERCEDES	ADMITIDO
DURÁN BASADRE, SUSANA	ADMITIDO
ALFARO ALEU, ANA Mª	ADMITIDO
LAGARTERA CORROCHANO, SANDRA	ADMITIDO
MORALES JORDÁN, Mª ANTONIA	ADMITIDO
BARBA SEGUNDO, ADRIÁN	ADMITIDO
NAVARETE SÁNCHEZ, CARLOTA	ADMITIDO

Composición del tribunal

Titulares:

Presidente: José Luis Molina Lápiz (Suministradora Eléctrica de Cádiz)  
 Secretaria: Belén Gómez Paredes (funcionaria de carrera Ayto. de San Fernando)  
 Vocal: Cristina Amaya Gómez (Comercializadora Eléctrica de Cádiz)  
 Vocal: Jesús Braza Polanco (Comercializadora Eléctrica de Cádiz)  
 Vocal: Rafael Velázquez Martínez (Suministradora Eléctrica de Cádiz)  
 Vocal: Javier Ramírez Delgado (Suministradora Eléctrica de Cádiz)

Suplentes:

Presidente: Rafael Gómez Sánchez (Suministradora Eléctrica de Cádiz)  
 Secretaria: María José de la Fuente (funcionaria de carrera Ayto. de San Fernando)  
 Vocal: Belén Castro Butrón (Comercializadora Eléctrica de Cádiz)  
 Vocal: Juan Manuel Otero Albiol (Suministradora Eléctrica de Cádiz)  
 Vocal: Irene Domínguez Leonseguí (Suministradora Eléctrica de Cádiz)  
 Vocal: María del Mar Hernández Sales (Suministradora Eléctrica de Cádiz)

**LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

APELLIDOS Y NOMBRE	PLAZA SUBJEFE SECC N-B
MARCHENA GUERRERO, JOSE	ADMITIDO
ALONSO ALONSO, ESTEFANÍA	ADMITIDO
BRAVO CASAMITJANA, ALEJANDRO	ADMITIDO
OGALLA LÓPEZ, ALEJANDRO MANUEL	ADMITIDO
ÁLVAREZ PECCI, JOAQUÍN	ADMITIDO
FLORES RUÍZ, FRANCISCO	ADMITIDO

Composición del tribunal

Titulares:

Presidente: José Luis Molina Lápiz (Suministradora Eléctrica de Cádiz)  
 Secretaria: Belén Gómez Paredes (funcionaria de carrera Ayto. de San Fernando)  
 Vocal: Cristina Amaya Gómez (Comercializadora Eléctrica de Cádiz)  
 Vocal: Jesús Braza Polanco (Comercializadora Eléctrica de Cádiz)  
 Vocal: Rafael Velázquez Martínez (Suministradora Eléctrica de Cádiz)  
 Vocal: Javier Ramírez Delgado (Suministradora Eléctrica de Cádiz)

Suplentes:

Presidente: Rafael Gómez Sánchez (Suministradora Eléctrica de Cádiz)  
 Secretaria: María José de la Fuente (funcionaria de carrera Ayto. de San Fernando)  
 Vocal: Belén Castro Butrón (Comercializadora Eléctrica de Cádiz)  
 Vocal: Juan Manuel Otero Albiol (Suministradora Eléctrica de Cádiz)  
 Vocal: Irene Domínguez Leonseguí (Suministradora Eléctrica de Cádiz)  
 Vocal: María del Mar Hernández Sales (Suministradora Eléctrica de Cádiz)

Segundo

Las fechas de constitución del tribunal y baremación de los méritos aportados serán las siguientes:

PLAZA AUX. ADMINISTRATIVO: 18 de octubre de 2023

PLAZA SUBJEFE SECC N-B: 25 de octubre de 2023

Cádiz 14 de septiembre de 2023.

**Nº 124.487**

**CAEPIONIS, S.L.  
CHIPIONA**

D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona y Presidente de la Empresa Municipal Caepionis, S.L., en orden a las atribuciones y competencias que le otorgan los Estatutos y, especialmente facultado por acuerdo de la Junta General de 13 de septiembre de 2023, por medio del presente, HACE SABER:

La Junta General de la Empresa Municipal Caepionis, S.L., constituida en Pleno del Ayuntamiento de Chipiona, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2023, aprobó la modificación de los Estatutos de la Empresa Municipal Caepionis, S.L.

Por ello y de conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada, por cualquier interesado, en las Dependencias de la Empresa Municipal Caepionis, S.L., para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Igualmente, estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/uploads/indicadores/1695120632482.pdf>

En el caso de no presentarse reclamaciones en citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de mencionada modificación de los Estatutos. Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, a veinte de septiembre de dos mil veintitrés. El Sr. Alcalde y Presidente de la Empresa Municipal Caepionis, S.L. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Firmado. **Nº 125.672**

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
 Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
 Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959